

# APÉNDICE: ACUERDOS MUNDIALES SOBRE DERECHOS HUMANOS, SALUD REPRODUCTIVA E IGUALDAD DE GÉNERO

## TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

Los acuerdos a los que se llegó por consenso en las conferencias internacionales celebradas en el decenio de 1990, que son de índole consultiva y no obligatoria, se basan en tratados de derechos humanos legalmente obligatorios: la Declaración Universal de Derechos Humanos (aprobada en 1948); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (que entró en vigor en 1976); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1990).

Todos los Estados Miembros se han adherido a la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se afirma: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". La Declaración también se refiere a la dignidad y el valor de la persona humana y...la igualdad de derechos de hombres y mujeres"<sup>1</sup>.

Se mencionan concretamente unas dos docenas de derechos concretos, desde el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, los derechos legales y judiciales y el derecho a la educación y el trabajo<sup>2</sup>. En la Declaración también se exhorta a la seguridad social y a condiciones que posibiliten que un individuo realice los derechos económicos, sociales y culturales necesarios para su dignidad y para un nivel de vida adecuado a su salud y su bienestar<sup>3</sup>. En el texto de la Declaración también se especifica que "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo o cualquier otra condición"<sup>4</sup>.

En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se estipula que toda persona tiene derecho a establecer "libremente su condición política" y asimismo "su desarrollo económico, social y cultural", y que los Estados deben asegurar que los

hombres y las mujeres disfruten de esos derechos por igual. En el Pacto también se reconoce el derecho fundamental de toda persona a estar "protegida contra el hambre", a ser educada y a disfrutar del "más alto nivel posible de salud física y mental". Para lograr esto último, además de la prevención y el tratamiento de las enfermedades y la provisión de servicios médicos, el Pacto estipula "el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente", referencia temprana al vínculo entre el medio ambiente y la salud<sup>5</sup>.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que la protección de las leyes y la libertad de expresión se aplican por igual a las mujeres y los hombres y estipula que todo ciudadano, independientemente de su sexo, tiene derecho a participar en los asuntos públicos, a votar y ser elegido y a tener acceso "en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas"<sup>6</sup>.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que en junio de 2001 tenía 168 Estados Partes, es la carta internacional de derechos de la mujer. La Convención, refiriéndose a tratados preexistentes en que se garantiza "a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos", declara que "la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz"<sup>7</sup>.

Además de considerar el desigual trato de las mujeres en la legislación, las pautas culturales de discriminación, los derechos de la mujer a participar en la vida pública, la igualdad de oportunidades de educación y empleo, y la discriminación contra la mujer en la provisión de servicios de salud y los problemas especiales de las campesinas pobres, la Convención se refiere a los derechos reproductivos de la mujer. El artículo sobre la educación se refiere al

acceso a "la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia"; los artículos sobre atención de la salud, el desarrollo rural e igualdad en el matrimonio también mencionan los servicios de planificación de la familia. El artículo 16 estipula que las mujeres deben tener "los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos"<sup>8</sup>.

En el artículo sobre las mujeres en las zonas rurales, la Convención hace referencia indirecta al medio ambiente cuando exhorta a los Estados a asegurar que las campesinas puedan "gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones"<sup>9</sup>.

En diciembre de 2000 entró en vigor el "Protocolo Facultativo" de la Convención, instrumento que establece procedimientos de comunicación y vigilancia para promover la aplicación de la Convención. En junio de 2001 había 67 signatarios y 21 Estados Partes en el Protocolo Facultativo.

## CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

En 1992 se reunieron en Río de Janeiro Jefes de Estado para deliberar ampliamente sobre la degradación del medio ambiente que, desde el decenio de 1960, había cobrado cada vez mayor importancia para la comunidad internacional, como tema en sí mismo y como obstáculo al desarrollo. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) fue celebrada como seguimiento después de 20 años de la primera reunión mundial sobre el medio ambiente, celebrada en Estocolmo en 1972.

La Conferencia de Río vinculó el medio ambiente y el desarrollo como

nunca lo habían hecho antes los acuerdos internacionales. La consigna era "desarrollo sostenible", es decir, desarrollo económico que satisfaga las necesidades de las generaciones actuales sin perjudicar el medio ambiente ni comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus necesidades. En la Conferencia de Río también se declaró que tanto la pobreza como la riqueza imponen estrés al medio ambiente, que las sociedades industrializadas deben reducir sus efectos sobre medio ambiente mediante "patrones sostenibles de producción y consumo", y que los países en desarrollo necesitan asistencia para que sus economías sean respetuosas del medio ambiente<sup>10</sup>.

Además de las convenciones sobre los bosques, el cambio climático y la diversidad biológica, a consecuencia de la Conferencia de Río se preparó una guía integral del desarrollo sostenible, el Programa 21. En este documento se afirma que, debido al agravamiento de "la pobreza, el hambre, las enfermedades y el analfabetismo y con el continuo empeoramiento de los ecosistemas", la única manera de asegurar un futuro más seguro y más próspero es "enfocar de forma equilibrada e integral las cuestiones relativas al medio ambiente y al desarrollo"<sup>11</sup>.

Las cuatro secciones principales del Programa 21 tratan de las dimensiones sociales y económicas del desarrollo sostenible, la conservación y gestión de los recursos, el fortalecimiento del papel de los grupos principales en el desarrollo sostenible, y los medios de ejecución.

Nueve párrafos de la primera sección tratan de "dinámica demográfica y sostenibilidad". Establecen que la creciente población y el aumento de la producción en todo el mundo someten a estrés cada vez mayor a los recursos del planeta; exhortan a elaborar estrategias de desarrollo que traten de los efectos combinados del crecimiento de la población, la salud y los ecosistemas, la tecnología y el acceso a los recursos; exhortan a establecer "metas demográficas" e integrar las cuestiones de población en las estrategias nacionales de sostenibilidad; instan a los países a calcular su "capacidad nacional de sustento de la población"; establecen que el desarrollo sostenible requerirá programas de salud reproductiva que reduzcan la mortalidad de madres y de menores de un año y proporcionen a los hombres y las mujeres la información y los medios para planificar el tamaño de su familia; y declaran que los programas de población requieren un amplio

apoyo, así como "financiación suficiente, incluido el apoyo a los países en desarrollo"<sup>12</sup>.

Un capítulo sobre la mujer en la sección de "grupos principales" establece que "las mujeres tienen considerables conocimientos y experiencia en la gestión y la conservación de los recursos naturales", pero que "la discriminación y la falta de acceso en condiciones de igualdad a la educación, la tierra y el empleo" ha limitado el papel de la mujer en el logro del desarrollo sostenible<sup>13</sup>. Exhorta a los gobiernos a:

- Eliminar las barreras jurídicas, culturales, sociales y de otra índole que se oponen a la plena participación de la mujer "en el desarrollo sostenible y la vida pública".
- Aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones sobre el medio ambiente en carácter de funcionarias, científicas, asesoras técnicas y trabajadoras de difusión.
- Mejorar la educación de la mujer, desde la erradicación del analfabetismo hasta los estudios postsecundarios en ciencias.
- Crear condiciones que posibiliten que las mujeres desempeñen un mayor papel en el desarrollo sostenible, entre ellas mejor atención de la salud—incluida la salud maternoinfantil y la planificación de la familia, menores cargas de trabajo, mayor acceso al crédito, ejercicio del derecho de propiedad, eliminación de la violencia contra la mujer y cómputo del trabajo femenino no remunerado en las mediciones económicas oficiales.
- Educar a la mujer, particularmente en un mundo industrializado, de modo que participe en pautas de consumo sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente<sup>14</sup>.

Si bien el Programa 21 vincula el crecimiento de la población con el uso de los recursos y reconoce el papel de la mujer con respecto al medio ambiente y su necesidad de educación, atención de la salud y crédito, la sección sobre población tiene un enfoque principalmente demográfico y está ausente el enfoque más amplio las cuestiones de población, que incluye la salud reproductiva y los derechos de la mujer, adoptado dos años más tarde en la CIPD.

## CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO

El Programa de Acción de la CIPD, negociado en El Cairo en septiembre de

1994, es una guía de vasto alcance, y al mismo tiempo práctica, para ampliar las opciones individuales, efectuar inversiones de importancia crítica en salud reproductiva y educación, proporcionar mayores oportunidades económicas a las mujeres y crear las condiciones—jurídicas, políticas, sociales y económicas—que propicien una auténtica igualdad y equidad de género. La Conferencia reconoció que esas acciones son en sí mismas humanitarias y justas y que, de llevarse a la práctica, también han de contribuir a estabilizar la población y promover la seguridad del medio ambiente.

El Programa de Acción aclara que "la salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no demera la ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos". Los derechos reproductivos abarcan "ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso"<sup>15</sup>.

Una de las metas principales del Programa de Acción es lograr el acceso universal a los servicios de salud reproductiva tan pronto como sea posible, y a más tardar hacia 2015. Los componentes esenciales de los servicios de salud reproductiva son: planificación de la familia; salud de la madre; prevención del aborto y atención de las complicaciones del aborto realizado en malas condiciones; prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA; y eliminación de las prácticas tradicionales, como la mutilación genital femenina, nocivas para la salud reproductiva y el bienestar de la mujer.

Otro aspecto fundamental del enfoque adoptado en la CIPD es el conjunto de derechos, definidos en los tratados de derechos humanos, que facultarán la vigencia real de la dignidad de las mujeres, en los ámbitos económico, social y cultural. En el Programa de Acción se establece: "La habilitación y la autonomía de la mujer es un fin sumamente importante en sí mismo, y el mejoramiento de su condición política, social, económica y sanitaria constituyen en sí un fin de la mayor importancia. Además, son indispensables para lograr el desarrollo sostenible". Agrega: "La experiencia demuestra que los programas de población y desarrollo tienen la máxima eficacia cuando, al mismo tiempo, se adoptan

medidas para mejorar la condición de la mujer". En consecuencia, el Programa de Acción exhorta a impartir educación a las mujeres y las niñas, proporcionarles el acceso a "medios de vida seguros y recursos económicos" y posibilitar su plena participación en la vida pública<sup>16</sup>.

El Capítulo III del Programa de Acción trata de las relaciones entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible. Este capítulo refuerza muchos de los principios expresados en la CNUMAD. Señala que para poder satisfacer las necesidades humanas básicas de las poblaciones en aumento es preciso contar con un medio ambiente saludable". En el documento se evita fijar metas u objetivos demográficos y se destaca que la pobreza y la inequidades de género afectan el crecimiento de la población, la estructura de edades y la distribución de la población, y son afectadas por esos factores. Declara que, a su vez, "las modalidades irracionales de consumo y producción" contribuyen al uso insostenible de los recursos naturales y a la degradación del medio ambiente, así como a reforzar las desigualdades de género y la pobreza.

En el acuerdo se establece también: "integrar explícitamente la población en las estrategias económicas y de desarrollo acelerará el ritmo del desarrollo sostenible y del alivio de la pobreza y a la vez contribuirá al logro de los objetivos demográficos y a un aumento de la calidad de la vida de la población. Asimismo, se exhorta a "la aplicación de eficaces políticas de población en el contexto del desarrollo sostenible, incluidos los programas de salud reproductiva y de planificación de la familia"<sup>17</sup>.

#### **CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER**

La Plataforma de Acción aprobada en 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, amplió los adelantos logrados en El Cairo el año anterior. Reafirmó el compromiso de la comunidad internacional en pro de los derechos de la mujer y su participación en condiciones de igualdad "en todas las esferas de la sociedad" como condición previa de un "desarrollo centrado en el ser humano"<sup>18</sup>.

La Plataforma de Acción fortaleció el compromiso de la CIPD en pro de la salud reproductiva de la mujer. En ella se establece: "En la mayoría de los países, el descuido de los derechos reproductivos de la mujer limita gravemente sus oportunidades en la vida pública y

privada, incluidas las oportunidades de educación y la potenciación económica y política. La capacidad de la mujer para controlar su propia fecundidad constituye una importante base para el disfrute de otros derechos".

En el documento de Beijing se menciona el Programa 21 y también se señala que las mujeres resultan desproporcionadamente afectadas por la degradación del medio ambiente y tienen un papel poderoso y en gran medida desaprovechado en la protección y la restauración del medio ambiente: "La función de la mujer en la creación de modalidades de consumo y producción sostenibles y ecológicamente racionales y de métodos para la ordenación de los recursos naturales es sumamente importante"<sup>19</sup>.

En junio de 2000, en el período extraordinario de sesiones para examinar la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing, la Asamblea General aprobó una declaración política en la que reafirma los compromisos asumidos en Beijing y conviene en realizar acciones prioritarias, incluida la necesidad de abordar: los aspectos de género del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual; los desproporcionados efectos sobre las mujeres y las niñas del paludismo y la tuberculosis; la salud mental de las mujeres y las niñas; y la atención de las mujeres y las niñas que son objeto de actos de violencia<sup>20</sup>.

#### **CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL**

En marzo de 1995, los líderes internacionales reunidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social declararon que "el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes interdependientes y que se refuerzan mutuamente del desarrollo sostenible". La Conferencia tuvo el propósito de colocar "a los seres humanos en el centro del desarrollo y orientar nuestras economías para satisfacer más eficazmente las necesidades humanas".

La igualdad de género fue una meta central de la Cumbre Mundial celebrada en Copenhague. Se aprobó una Declaración en que se destaca que "no es posible lograr el desarrollo social y económico sostenible sin la plena participación de la mujer" y que "la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres...debe estar en el centro del desarrollo económico y social"<sup>21</sup>. En la Declaración se señala que las mujeres constituyen la mayoría de las personas

que viven "en abyecta pobreza" y que soportan "una carga desproporcionada de los problemas" de vivir en la pobreza; que la igualdad de género está íntimamente vinculada con el constante crecimiento de la población y de la pobreza; y que "potenciar a las personas, particularmente a las mujeres, para que fortalezcan su propia capacidad es un objetivo principal del desarrollo y su principal recurso"<sup>22</sup>.

#### **DECLARACIÓN DEL MILENIO**

En septiembre de 2000, Jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en Nueva York y negociaron la Declaración del Milenio, en que se compromete a las Naciones Unidas a establecer "una paz justa y duradera en todo el mundo" y a volver a consagrar la Organización al respeto "a la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión"<sup>23</sup>.

En la Declaración se afirma que "debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres"; y se declara que "es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible". En la Declaración se exhorta a todos los Estados a: "promover la igualdad de género y la potenciación del papel de la mujer, como maneras eficaces de combatir la pobreza, el hambre y la enfermedad y de estimular un desarrollo que sea verdaderamente sostenible"; "combatir todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; y "adoptar en todas nuestras acciones para el medio ambiente una nueva ética de conservación y orientación"<sup>24</sup>.